



GACETA DE COLOMBIA.

N.º 346

BOGOTA, JUEVES 15. DE MAYO DE 1828.

TRIMESTRE 28.

Esta Gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripcion anual vale 10 pesos 5 la del semestre y 20. reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos à los suscritores i à los de esta ciudad, cuyas suscripciones se reciben en la tienda número 1. calle drimer del comercio se les llevarán à sus casas de habitacion. En la misma tienda se venden los números sueltos à 2. reales.

GRAN CONVENCION.

La gran convencion de la república de Colombia

Habiendo sido convocada i reunida con el objeto de examinar i declarar si es urgente la necesidad de reformar la constitucion de la República, acordada en la villa del Rosario de Cúcuta à 30 de agosto de 1821, i de proceder à verificar esta reforma siempre que asi lo declarase. Despues de las mas prolijas deliberaciones, ha venido en decretar i declarar, como por unanimidad de votos de los diputados, declara i decreta;

Es necesario i urgente que la constitucion sea reformada. Por tanto, la gran convencion nacional procederá à ocuparse de este objeto.

Dado en el salon de las sesiones de la gran convencion nacional de Colombia, en la ciudad de Ocaña à 16 de abril de 1828. 18.º. El presidente de la gran convencion.- *José Maria del Castillo.*- El diputado secretario, *Luis Vargas Tejada.*- El segundo secretario, *M. Muñoz.*- El cuarto secretario, *R. Dominguez.*

El 23 de abril se celebrò eleccion para presidente i vicepresidente de la convencion, i resultaron electos por mayoria de votos, el dr. Ignacio Marques para el primer destino, i el sr. Martin Tobar para el segundo.

La convencion ha admitido al sr. Luis Vargas Tejada la renuncia que ha hecho de la secretaria que obtenia, suspendiendo por ahora la provision de esta plaza.

REPRESENTACION DIRIJIDA POR LOS MILITARES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A LA GRANCONVENCION.

ESCEMO SEÑOR.

El cuerpo militar del departamento del Cauca, por medio de su comandante jeneral tiene la honra de elevar à V. E. los justos reclamos que tiene que hacer para mejora de la suerte à que lo ha reducido lo acordado por una lei i un decreto de la nacion. Ella señor lo priva de la libertad que tiene el resto de los ciudadanos para reclamar sus derechos i ejercer sus funciones, teniendo las cualidades de sufragantes. La lei de que hablamos dispone que à juicio del encargado del ejecutivo puedan ser borrados de la lista militar los jefes i oficiales, que no cumplieren una orden del gobierno i sin forma de juicio, (artículo 62, lei de 18 de abril de 1826.) El decreto quita el derecho de sufragio à todos los individuos de la clase de sarjento abajo, (artículo 5.º parágrafo unico, decreto de 29 de agosto de 1827.) El mismo decreto escluye tácitamente à los jefes i oficiales del mismo derecho, si no estan en el lugar de su nacimiento, disposicion contraria à lo constitucionalmente resuelto en 1.º de enero de 1825 por el supremo poder ejecutivo, considerandolos vecinos de la parroquia en que existen acantonados. Esto es tan caro que de otro modo los ciudadanos armados en defenza de la patria serian considerados como los mercenarios que sirven en los gobiernos monarquicos; i todavia mas desgraciada su suerte que aquellos mismos: porque al fin disfrutaban en su invalidés ò vejes una pension, que no es concedida al ejército colombiano sino por gracia particular en algunos casos, i à voluntad del gobierno. El departamento del Cauca como los demas de la República, estan llenos de viudas desconsoladas,

huerfanos sin amparo, i veteranos de la libertad, mutilados en la guerra de la independencia, i sin mas auxilios que el triste consuelo de referir los proesas marciales que cada uno de ellos ò sus deudos practicaron en el campo de batalla, i en las gloriosas campañas que independizaron la patria i aseguraron la libertad.

He aqui, señor, reducido el ejército à la nulidad, entregado à su desesperacion i sumido en un abatimiento, que tan malas consecuencias ha de traer, sin un pronto i oportuno remedio. La historia muestra ejemplos muy frecuentes de las revoluciones militares, causadas por estas privaciones, i otras semejantes. En Colombia mismo quizá han sido motivo de la triste conducta de algunos cuerpos, cuya mancha quisieramos borrar con nuestra propia sangre: por estas razones el ejército todo à la fecha ha reclamado de este ò aquel modo sus derechos, el remedio de sus necesidades i manifestado su opinion firme por la integridad nacional, seguridad individual, libertad compatible con su profesion, i derechos inenajenables de que ha sido despojado. Nosotros al elevar esta respetuosa peticion por conducto regular, la firmamos, un individuo por clase de los diferentes cuerpos i piquetes que hacen la guarnicion del departamento, habiendolo hecho antes la mayor parte del batallon Ayacucho en la representacion dirigida por las tropas del Sur. Entregado el ejército à la voluntad de un solo hombre, por el vigor de una lei que quita las garantias, i sin derechos por otra resolucion lejislativa; cual será el fin venturoso que aguarden los soldados de la patria, veteranos mas antiguos de la guerra de la independencia en Sud América? Resuelva la convencion en su sabiduria el remedio oportuno que imperiosamente exige nuestra situacion.

Privados del derecho de sufragio, como hemos estado, permitásenos decir al concluir nuestra esposicion, que nuestro humilde concepto como ciudadanos, está acorde con los sentimientos de la mayor parte de los pueblos de la nacion, que han manifestado tan claramente sus deseos de sostener el orden, la unidad, al Libertador presidente al frente del gobierno, como escogido de los pueblos, i el punto de contacto nacional, bajo el estandarte de la libertad, con que hemos sido por tanto tiempo firmes en el interior, fuertes i temibles en el exterior para el orgulloso hispano, que desde el Orinoco hasta el Potosi, mordió siempre el polvo al frente de las rejiones colombianas. Popayan abril 15, de 1828. 18.º E. S.- El coronel comandante jeneral Tomas cipriano Mosquera.- El primer comandante de injenieros Lino Pombo.- El capitan José Serrano.- El capitan Juan Contreras.- El capitan Francisco Gutierrez.- El capitan Juan Antonio Ibarra.- El capitan Bruno Espinosa.- El capitan Juan Melendes.- El capitan Pedro Gonzales.- El capitan Joaquin Flor.- El teniente primero Juan Guerra.- El teniente primero Francisco Amaya El teniente primero José Delgado.- El teniente segundo Francisco Miranda.- El teniente José Maria Nuñez.- El subteniente primero Narciso Guevara.- El contador de hospital Diego Zamora.- El sarjento primero Manuel Miranda.- El sarjento primero Rafael Alvela. El cabo primero, Eujenio Ibarra.- Cabo segundo Antolin Rebollo.- Soldado José Maria Collasos.

RELACIONES ESTERIORES.

El ministro de la República en Rio Janeiro participa al gobierno el nombramiento que

ha hecho S. M. I. del sr. Silvestre Revello, actual encargado de negocios de S. M. en Washington, ministro plenipotenciario cerca de la república de Colombia.

DIVISION AUXILIAR A BOLIVIA.

Santiago 6 de marzo de 1828.- Al sr. jeneral ministro de estado en el departamento de guerra.

SEÑOR JENERAL.

En los últimos dias del mes de enero próximo pasado me previno S. E. el presidente de Bolivia pudiese en marcha el batallon Bogotà, con direccion al puerto de Arica, con el fin de embarcarse à Guayaquil, en cuyo tránsito al pueblo de Callana del Perú, sufrió alguna pérdida de tropa, por los ningunos recursos que encontró en los despoblados que tuvo que atravesar.

Hechas en el puerto las mas esquisitas diligencias, para embarcar à este cuadro i conseguir buques para el batallon Pichincha, no se han podido conseguir para uno i otro, para antes del 15 del entrante abril, que saldrá la pequeña goleta *Lealtad* colombiana. Este suceso, con el de haber observado yo con probabilidad, que el cuadro debia ser perdido en las costas del Perú, me obligaron à deliberar su contramarcha à este pueblo el 21 del próximo pasado, i dar parte al gobierno de Bolivia de estos acontecimientos, como de hallarse en el puerto de Arica la goleta *Lealtad*, avisandole al mismo tiempo, que yo no averuaba su despacho al puerto de Guayaquil, porque temia fuese presa de alguno de los tres corsarios que cruzan el Pacifico. En marcha para este punto recibí orden del gobierno de Bolivia para que embarcáse en este transporte la tropa que admitiese su bordo; en cuyo cumplimiento se mueve de este pueblo el 6 del corriente la segunda i tercera compania del cuadro, é invalidos de la division con la fuerza de ciento tres hombres de tropa i quince oficiales, incluso cinco agregados à las órdenes del capitan de la tercera compania Orocio Contasti.

Digolo à VS. para su intelijencia i la de S. E. el Libertador.

Dios guarde à VS.- *Miguel Figueredo.*

República de Colombia.- Comandancia jeneral del departamento de Guayaquil à 5 de abril de 1828.- Al sr. secretario de estado en el despacho de la guerra.

SEÑOR JENERAL.

El 31 del pasado llegaron en la goleta *Lealtad*, procedentes de Bolivia i à las órdenes del capitan Orocio Contasti, diez i seis oficiales i dos companias del batallon Bogotà que con algunos invalidos ascienden al número de ciento un individuos de tropa. Por la estacion enfermisa del invierno, permanecen en la Punià mientras se prepara un buque para que sigan à Panamá, segun lo ha dispuesto el sr. jeneral comandante en jefe del ejército del sur, en virtud de órdenes que tiene del gobierno con respecto à las tropas auxiliares en Bolivia que van à Colombia.

El sr. jeneral Miguel Antonio Figueredo, en una nota datada el 5 de marzo en Santiago, me dice que el resto del cuerpo se haria à la vela en Arica el 15 ò 16, del

presente. Cuando arriben à este puerto daré à VS. aviso correspondiente como tambien del destino que se le diere.

Todo lo que tengo la honra de comunicar à VS. para que se sirva ponerlo en el superior conocimiento del gobierno.

Dios guarde à VS.- *Arturo Sandes.*

DONATIVO.

Lista de los individuos de Medellin que se han comprometido à contribuir para el vestuario de la segunda seccion del batallon Paya, ofreciendo cada uno un vestido, compuesto de camisa, pantalon blanco i chaqueta azul, con vueltas i collarin de grana.

Juan Santamaria, José Maria Arango Trujillo, José M. Campusano, José Antonio Gaviria, Luis de la Torre, José A. Mejia Sierra, Tomas Becerra, José Maria Uribe Restrepo, Antonio Uribe Restrepo, Juan Pablo Sañudo, Francisco Lopez Hurtado, Manuel Puerta, Ibaristo Pinillos, Miguel Fernandez, José Maria Bernal, José Maria Lalinde, Ildelfonso Gutierrez, Bautista Anjel, José Antonio Callejas, Diego Callejas, Pedro Uribe, Alejo Santamaria, Carlos Escobar, Ildelfonso Lotero, Manuel Tirado, José A. Mejia Uribe, Antonio Escobar, José Maria Carrasquilla, Felipe Mejia, Juan Uribe, Gabriel Echiverri, Joaquin Facio Lince, José Lince, Joaquin de Restrepo, Javier de Restrepo, Ilario Trujillo, Mariano Restrepo, Francisco Pisano, José Gutierrez, José Antonio Muñoz, Enrique Jaramillo, José Antonio Barrientos, Pedro Callejas, Diego Blair, Juan Carrasquilla, Isidoro Villa, José Maria Rojas, Francisco José Escobar, Marcelino Rodriguez, Pantaleon Arango, Ricardo Sierra, José Maria Rodriguez, dr. Javier de Restrepo, José Prieto, Miguel Gomez, Miguel Granados, Francisco Velez, Juan Nepomuceno Gutierrez, coronel Francisco Urdaneta, el gobernador dos camisas para el completo.

Medellin abril 21 de 1828. *G. M. Urreta.*

ORINOCO.

Los ministros del tesoro público de Guayana, hacen justicia al mérito del coronel José Feliz Blanco, vilmente calunniado por sus injustos i envidiosos rivales.

Republica de Colombia.- Tesoreria administracion de aduana de la provincia.- Num. 2°. Angostura 16 de febrero de 1828. Al sr. intendente departamental.

Tenemos el honor de anunciar à VS. que habiendo terminado el periodo señalado por el Libertador, para la finalizacion de las cuentas en fin de diciembre ultimo, queda esta cerrada i arreglada de un todo, en estado de ser presentada al tribunal de cuentas. Por el estado que VS. habrá ya recibido, por conducto del sr. subdelegado, estará altamente satisfecho, al ver el progreso considerable que han experimentado los ingresos de las cajas de nuestro cargo, desde que VS. con aquella energia, que le es tan propia, planteó en esta provincia los decretos de S. E. el Libertador, cuyo precioso fruto ya ha beneficiado à los servidores de la patria en todos los ramos; pues no solo esta paga la deuda contraida desde 1°. de enero del año anterior hasta la época de aquella plantificacion; no solo están cubiertas en todas sus partes, las atenciones comunes, sin embargo de haberse aumentado considerablemente la guarnicion de esta provincia, despues de los acontecimientos del 30 de octubre; sino que es acreedora la aduana à gran cantidad de pesos, que no obstante la paralización del comercio, paulatinamente van satisfaciendo los deudores, sin pasar por el dolor de tener que valerlos de los medios fuertes con que el gobierno nos autoriza en casos semejantes, i por esta razon no ha sido preciso usar de los ingresos de las rentas interinas, que permanecian ilesos, por cuya generosa oferta, con que VS. nos ha favorecido, le damos las mas debidas gracias.

Creyendo que la anterior esposicion debe llenar à VS. de la mayor satisfaccion, por leer las resultas de sus vigorosos esfuerzos i sabia administracion, hemos estimado conveniente comunicarlo à VS. para los usos que pueda convenirle, persuadidos de que en esto no hacemos sino nuestro deber.

Dios guarde à VS. *A. J. Soublette, M. de Aurrecochea.*

TERREMOTOS

Republica de Colombia.- Intendencia del departamento del Cauca.- Sala del gobierno en Popayán à 22 de abril de 1828.- Al sr. secretario de estado del despacho del interior.

SEÑOR SECRETARIO:

Aunque hasta la fecha no ha podido adquirir esta intendencia datos exactos sobre la causa i efectos que ha producido en el departamento de su mando el terremoto del 16 de noviembre del año anterior, i por lo mismo no puede informar al gobierno circunstanciadamente, acerca de los puntos contenidos en la nota de VS. de 8 de diciembre último; sin embargo, de los documentos que en estos dias me ha pasado el jefe político de este circuito, à virtud de las repetidas órdenes libradas sobre el particular, resulta: que la pérdida de esta capital, asciende à la cantidad de 215,242 pesos, 3 reales, incluidas las haciendas de las inmediaciones, segun el cálculo aproximado que se ha hecho por peritos, el que en mi concepto es mui equivocado, pues los gastos que se han impendido en el reparo de varias casas son mui excedentes à los presupuestos; pero à pesar de haber sido tan fuerte el sacudimiento i bastante notable la ruina de los edificios, no pereció mas que una esclava del sr. José Rafael Arboleda, que por su edad abanzada i enfermedades no pudo escapar del peligro, i aun esta no murió en el acto, sino de resultados de la contusion que recibió de una pared desplomada.

Parece ya indubitable que la causa principal de este fenomeno extraordinario ha sido la preponderancia de la materia electrica en el seno de la tierra con respecto à la atmósfera, porque de otra suerte, ni habria sido el movimiento tan jeneral, ni se hubiera sentido casi à una misma hora del uno al otro extremo de la cordillera, pues solo el fluido electrico puede obrar con tanta rapidez i fuerza en la naturaleza. Esta opinion la confirma una experiencia constante, por que se ha notado aqui, que cuando hai recias tempestades cesan los temblores, i al contrario.

La erupcion de los volcanes Huila i Puracé no puede asegurarse con certeza, porque no hai razones suficientes para ello. El primero se dice que vomitó mucho fuego para el lado de la Plata; pero la variedad con que se ha hablado de este suceso, da motivo para ponerlo en duda. El segundo derramó impetuosamente las aguas de sus lagos situados al pie, en las cabeceras del Cauca de donde vino la grande inundacion de este rio, compuesta en la mayor parte de cieno corrompido i arena menuda sin alguna mezcla de azufre, segun resulta de los experimentos fisicos que se han hecho, i sus dos fuentes perennes, que son el Vinagre i la Agua hirviendo, no han padecido la mas pequeña alteracion, ni en su cantidad, ni en su esencia.

Es verdad que las profundas grietas que se advierten en sus bases, las grandes rupturas, que ha hecho la cordillera hasta el Guanacas i el humo denso, que despiden las bocas del Puracé, desde que esta ilustre municipalidad las hizo limpiar, denotan la inflamacion del volcan, i ella puede haber influido mucho en los terremotos, no menos que el haber minado à una distancia considerable sobre la misma cordillera, de que hai pruebas nada equivocas; pues se ha observado nuevamente que en una altura como de quinientas toesas sobre el nivel del mar, segun las observaciones hechas sobre la cordillera en otros puntos que estan casi al mismo nivel, i a dos leguas del volcan, se empieza à abrir otra boca, cuya circunferencia tendrá como tres varas de diametro, i se

conoce por el humo fetido que exhala aquella parte i por el calor de la tierra que no permite la aplicacion de la mano.

La falta de naturalistas nos priva de observaciones mui importantes a la historia natural, i tal vez à la conservacion de este pais; i si el gobierno lo tuviese à bien, pudiera nombrar una comision de aquella capital con este objeto, i el de indicar las medidas precautorias que podrian tomarse para lo sucesivo.

De la provincia de Pasto no he recibido noticias oficiales sobre los puntos indicados; pero se sabe que solo la iglesia de la Merced de aquella ciudad quedó bastante arruinada, siendo los demas daños mui pequeños, i en el valle del Cauca ningunos, sin embargo de haberse experimentado movimientos fuertes, que acaso no hicieron tanto estrago como aqui, por su situacion baja i esplanada, i por ser los edificios mas sencillos i menos elevados.

Solo me resta añadir, por lo que pueda importar, que desde el mes de noviembre hasta el de febrero de este año fueron los temblores tan continuados, que no faltaban tres ó cuatro en la semana, sintiendose à veces dos, ó tres en un mismo dia. Desde aquella fecha se han fijado en los términos lunares, con abances de dos dias por lo regular, aunque son ya mui lentos, i van remitiendo progresivamente respecto de los anteriores.

Estos son los conocimientos que he podido adquirir hasta ahora, i lo que puedo informar al gobierno en cumplimiento de la orden que VS. comunicó à mi antecesor en su citada nota.

Dios guarde à VS.- *T. C. Mosquera.*

Las noticias comunicadas por los jueces de Neiba sobre los perjuicios que experimentaron sus respectivas poblaciones con el terremoto del 16 de noviembre son mui inesactos. Casi todos ellos comienzan por asegurar, que todos los edificios han caído ó quedado inhabitables. Sin embargo como en algunos de ellos se indican las personas muertas, los edificios enteramente arruinados i el cálculo de lo que puedan importar las propiedades perdidas, publicamos el siguiente extracto de ellas:

Personas muertas.	524
Templos caidos	29
Casas id.	80
Suma à que alcanza el valor de las pérdidas que se han calculado.	pesos 1.750,317

OPINIONES

SOBRE EL SISTEMA FEDERAL EN COLOMBIA.

Como la forma federativa no significa en todas partes una misma cosa, sino solo la union de varios estados, en términos mas ó menos amplios, i aun prescinde de las diversas formas de gobierno, pues la hai en los Cantones Suizos, i entre los principes de Alemania, es claro, que dicho sistema puede ser bueno ó malo, segun fuere su diversa constitucion, i recta aplicacion à los estados que la adopten.

Notamos brevemente los defectos que se han objetado à las confederaciones europeas, las cuales sirvieron de leccion provechosa, à la de los Estados Unidos de América, que es la mas perfecta conocida; i el adelanto de este pueblo, i el lugar que ocupa en el orden político son las mejores pruebas de la bondad de su constitucion.

Con ellas puede responder à las objeciones de los políticos europeos que la han atacado en sus bases primarias: à las que se deducen del libro de Delolme sobre la constitucion inglesa: à las que se toman del Espiritu de las leyes acerca del gobierno misto, i la corta estension de territorio que deben tener las repúblicas, lo que está contradicho por el buen suceso, i la carta jeográfica de los Estados de la union: al senado vitalicio propuesto por el abate Mably como mejora de la constitucion americana; i à los que repiten la frase favorita, de que el sistema federal es bueno en teoria, i malo en práctica; lo cual vale tanto como decir que es malo esencialmente, porque

los sistemas políticos no han de ser novelas para divertir, sino reglas prácticas de obrar en la felicidad de los hombres.

Pero si es justo reconocer la bondad intrínseca de la constitución americana, i su utilidad práctica en los Estados de la unión; es un error insigne el creerla conveniente en todas partes, sean cuales fueren las circunstancias de los pueblos, i los diversos objetos de su estado social. Ni en política, ni en medicina, hai panaceas universales, i no es menos quimérica la Utopía de Morus que el elixir de Paracelso. La forma de gobierno es mas bien efecto que causa de la condición de la sociedad, al menos en su origen, aunque despues sea mui poderosa su fuerza de reacción: las leyes no obran por si mismas, sino por lo que las aplican i observan, i una constitución política no es una vara mágica que altera las naciones por su encanto.

Insistiendo siempre en el principio de que la mejor maestra de política es la experiencia, veamos lo que ha pasado por nosotros i por otros pueblos del Suramérica en la adopción del sistema federativo; no para desecharlo del todo por su abuso i funestos resultados, sino para hacer las modificaciones que la razón sugiere, i tomar de él la parte que nos toca en nuestra condición social.

Formaronse en Colombia, he dicho antes, pequeños estados independientes i cada provincia formó un estado, tuviera ó no capacidad de serlo. Satisfacia este plan á los que se contentan con nombres curandose poco de lo que significan, prefiriendo gratas ilusiones á intereses reales i bien entendidos. Mas el que pensaba que un estado lo es por los elementos que lo constituyen, i no por vanostítulos, el que reflexionaba sobre la educación, costumbres i recursos del pueblo, no presajaba bien i concebía temores de mudanza tan repentina.

Habia defectos oriñados del antiguo sistema colonial, que se fomentaban por la necesidad de las circunstancias. La aspiración á oficios públicos era bastante natural en un país vejado por las prohibiciones de la industria, i en que estaban cerradas por los reglamentos las fuentes de la prosperidad; pero si antes se limitaba dicha aspiración al foro i la iglesia, por ofrecer las otras carreras mui corto aliciente, con el nuevo orden se abrió á la ambición un vasto campo, se crearon en cada provincia los empleos propios de un estado, i hubo por consiguiente un *deficit* enorme en el tesoro público, bastante empobrecido ya por otras causas. Antipatías locales, celos i competencias de pueblos habian sido el efecto de la educación i del sistema colonial, i con el nuevo obraron estas causas en un círculo mas estenso i con la mayor energía. Las provincias vieron siempre con pena el engrandecimiento de la capital, i fue uno de sus primeros actos ponerse á su nivel; mas no fue menos disputada la autoridad de las capitales de provincia, i se reclamaron derechos que no se habian previsto, no solo con palabras i escritos, sino con armas.

De aquí nacieron las guerras civiles de Valencia i Caracas, Mompos i Cartajena, Valles del Cauca, de las provincias reunidas en congreso i Cundinamarca etc.: tristes i necesarios efectos de la inesperienza i del error; pero lecciones útiles de prudencia para lo venidero.

Una autoridad nacional fuerte i respetable hubiera impedido estos males; pero los débiles congresos de Nueva Granada i Venezuela, no estaban dotados de bastante fuerza i poder para salvar la patria de si misma, i de los enemigos exteriores. No fue precisamente la causa de esto la forma federal, mas su mala combinación i la ninguna práctica de ella; nada son las instituciones, sino están al nivel de las ideas.

¿Como hubiera podido, de otro modo, el jefe español Monteverde sojuzgar la confederación venezolana, i despues á la granadina el general Morillo? ¿Como no hubiera libertado la primera á Coro, Maracaibo i Guayana, que estuvieron desde el principio en poder de los españoles, i la segunda á

Quito, i sus dependencias? ¿i como no habieran la una i la otra acallado de un golpe las facciones internas que tanto contribuyeron á su ruina? Incompleta i desunida su autoridad, agotado el tesoro público, a quien fue necesario sustituir un papel moneda sin garantía; sin marina i casi sin ejército, las dos repúblicas tornaron al fin á la servidumbre colonial, no ya imajen, como en otro tiempo, de la quietud de los sepulcros, sino instrumento de proscripción, de sangre i de suplicios.

¿Que de errores se cometieron así en la teoría como en la práctica del sistema! Desde que las provincias se creyeron estados soberanos, anularon de hecho la soberanía de la nación, i sus representantes en el congreso jeneral i en el gobierno ejecutivo fueron mas bien tratados como delegados de las asambleas ó juntas provinciales, que como encargados del ejercicio del supremo mando. Su representación fue incompleta en número, débil en poder, insuficiente en autoridad, i á pesar de eso excitaba celos i temor, cuando solo merecía compasión. Así fue que el miedo quimérico de que se alzasen con el mando perpetuo supuestos tiranos, hizo crear triunviratos ejecutivos, mejor diré, pasivos; sin advertir que tal remedio, no es el que conviene á la naturaleza del mal; i sin recordar, entre otros ejemplos, que Cesar i Augusto fueron triunviros, cuando invadieron la libertad romana.

La representación nacional lo era mas en el nombre que en el ejercicio de sus funciones, i carecía de medios, como hemos dicho, para gobernar i salvar la República; no solo por no estar bien definida su autoridad, sino por la inercia que necesariamente habia de resultar de tantos obstáculos i contradicciones. ¿De qué serviría distribuir á las provincias cuotas ó contingentes en proporción á sus recursos, sino habian de ser satisfechas? ¿De qué, crear impuestos, si cargados los pueblos con nuevos gravámenes de costosas administraciones i descuidadas por la revolución las ocupaciones productivas, faltaba materia imponible? ¿Como dirigir la fuerza armada, cuando las juntas provinciales conferian los mas altos grados de la milicia; ni la marina i relaciones exteriores, cuando hasta en estos ramos de su resorte primitivo se vio obligado el congreso de la Nueva Granada á delegar sus facultades?

Provincias hubo que gastaron el duplo de sus rentas en sostener altos funcionarios, por tener tambien, i como las mayores, sus tres poderes de la suprema administración, pagando legislaturas nominales, corte de justicia sin letrados, i oficiales que creían serlo por los uniformes que vestían: escritos públicos, buscados con ansia por nuestros enemigos, ridiculizaron con menos prudencia que razón, semejantes abusos; mas las guerras civiles volvieron mui serio el asunto, i se pasaba alternativamente de la risa á las lágrimas, como sucede en ciertos dramas mezclados de burla i de dolor, que representan la vida humana.

No hai principio político mas puro en teoría, i mas susceptible de abusos en práctica, que el de la soberanía del pueblo: él es, bien entendido, el alma de las instituciones liberales, i mal aplicado causa su ruina. De él se sirven alternativamente los demagogos i los tiranos para sus respectivos fines, i así puede ser el instrumento de la licencia, como del despotismo; de él deducia Hobbes el poder absoluto de su príncipe por la ilimitada concesión del pueblo; Robespierre i sus compañeros en facción i en crímenes, sacrificaban la nación en nombre de su propia soberanía; él sirvió á Bonaparte de escala al imperio, i de él se valió Augusto para enseñorearse de Roma, llamandose tribuno del pueblo, que llegó al fin á dominar, *ad tuendam plebem tribunum jure contentum*, segun la enérgica expresión de Tácito.

Al frecuente abuso de dicho principio está mas espuesto que otro alguno el sistema federativo de estados que componen una sola nación, porque la soberanía del pueblo se refiere mas á las fracciones que al

todo, i es instrumento menos difícil de miras ambiciosas, i porque estando en la naturaleza de toda autoridad i corporación, estender sus prerogativas, las legislaturas particulares querrán atribuirse las del congreso jeneral, siendo tan intrincadas las relaciones de un estado, que mui facilmente se confunden, i no pudiendo la constitución, como ninguna lei, preveer todos los casos de disputa. Si no hai quien la decida, la fuerza la terminará, sino sucediere la anarquía; i si la decide el congreso de la nación, siendo juez i parte en el asunto, se alterará la naturaleza del sistema. Solo un cierto grado de instrucción en la masa de la sociedad, i el hábito de instituciones á que se ha acostumbrado gradualmente, podrá impedir los abusos i mantener en equilibrio la balanza constitucional, i este es el caso de los Estados Unidos de América; pero aun allí lo ha sido con varias excepciones. Tal fue la revolución de Pensilvania, oriñada de un derecho que impuso el congreso, i fue resistido; las disputas de Masachusets sobre la milicia en la última guerra; la actual cuestión de Georgia en sus tratados con los indios; i la de la mejora interna sobre que están divididas las opiniones en todos los Estados Unidos. I si allí ocurren tales dificultades despues de una práctica de muchos años en el sistema federal, ¿debemos esperar que no ocurran i se multipliquen entre nosotros, cuando ya han ocurrido, i que nos pueda convenir dicho sistema, como existe en la América del Norte, sin grandes modificaciones? Mas nuestras provincias fueron aun mas independientes que los Estados Americanos, i ya hemos visto sus resultados.

Las Provincias Unidas del Río de la Plata nos ofrecen un cuadro instructivo de los tristes efectos de un sistema, que no es bien entendido i aplicado á las circunstancias de un pueblo. ¿Cuántos años han transcurrido de facciones i de anarquía sin acabar de consolidarse; que de guerras civiles, de jefes de partidos i de revoluciones! En ninguna parte han sido las provincias mas independientes, en ninguna mas débil el lazo de unión. Cuando vemos estos fatales resultados, i lo que sin embargo ha hecho aquel gran pueblo en la causa de la libertad, su célebre campaña de Chile i del Perú, sus victorias i su lucha actual con el imperio del Brasil, no es posible negarle el tributo de nuestra admiración. Mas sin el espíritu i valor denodado de sus hijos, sin el mérito i combinaciones de sus hábiles jenerales, sin la ilustración de la ciudad de Buenosaires ¿cual sería hoy la suerte de aquel heroico pueblo?

Chile ha estado mui largo tiempo sin constitución definitiva, i el mundo liberal la espera ansiosamente, deseando que sea digna de aquel hermoso suelo favorecido por la naturaleza i del carácter de sus habitantes; mas ni allí, ni en el nuevo estado de Bolivia, ni en el bajo Perú, cuyo congreso constituyente se halla reunido, podemos estudiar los efectos del sistema federativo, porque ha prevalecido el de concentración. No sucede lo mismo en Guatemala, que se creyó segura i tranquila con su constitución federal, i en donde se están renovando las guerras civiles de Buenosaires i Colombia. En todas partes las mismas causas producen los mismos efectos, i los deseos immoderados no causan menos la infelicidad de los pueblos que de los individuos.

Tales, i otras modificaciones que me atreveré á proponer son las que deseo se adopten en Colombia i serán la materia del siguiente capítulo.

(Observaciones sobre las reformas políticas de Colombia, por José M. Salazar.)

SISTEMA FEDERAL.

Cuando se trata de un asunto tan importante como es escojer un sistema político, conviene tener ideas claras i exactas sobre su naturaleza i ventajas. ¿Que significa el federalismo? Es una liga entre varios estados para su mutua defensa i el manejo común de sus negocios políticos: pero aunque el objeto es siempre el mismo, los términos del contrato i la situación de los contra-

tantes pueden variar muchísimo. Esta liga ó federación suele hacerse entre estados enteramente independientes, y sólo para la defensa contra los enemigos comunes: en tal caso, no es más que una especie de alianza estrecha dirigida por un consejo ó reunión de embajadores: la liga de los Estados Suramericanos sancionada por el congreso de Panamá es un ejemplo. Pero hai otra clase de federación que se forma reuniéndose las Provincias ó secciones del mismo país, que sin renunciar á su independencia particular reconocen un gobierno comun ó jeneral. Tal era la federación de las Provincias Unidas de Holanda, y lo es en el día de los Cantones Suizos, y de los Estados Unidos. Aqui la diferencia consiste unicamente en la porción de la independencia que renuncia cada estado, ó lo que es lo mismo, en la cantidad del poder depositado en las manos del gobierno jeneral: se reconoce el principio de que la felicidad de un país se adelanta á proporcion que sus habitantes se hallan en aptitud de manejar, é inspeccionar sus intereses políticos; esta ventaja supone un territorio limitado y un centro de gobierno accesible á todos, pero trae el inconveniente de debilidad en cuanto á los enemigos exteriores, y puede ser tambien, el atraso de la civilización por el influjo de preocupaciones locales. Las circunstancias particulares en que nos hallamos dan nueva fuerza á este reparo. Hai una tendencia á la separación; porque el hábito no ha cimentado las bases de nacionalidad, y cada provincia piensa tener toda la fuerza necesaria para su existencia política; porque posee bastante territorio para mantener sus habitantes. Esto es raciocinar como las hordas salvajes, y poner una barrera insuperable á toda especie de adelantamiento nacional. Para eludir un mal que puede acarrear las consecuencias mas fatales no basta que se arme el gobierno con poderes teóricos: la fuerza verdadera de todo gobierno consiste en la cantidad de la fuerza física que tiene á su disposición, ó en el número de los ciudadanos que por cualquier motivo están dispuestos mas bien á obedecer que á resistirlo. Se han propuesto dos especies de federación; la una compuesta de tres grandes secciones, del Norte, del Centro, y del Sur, la otra de seis ó mas estados arreglados segun el curso de las aguas, las relaciones comerciales, y circunstancias de su posición local. Si fuera cuestión de dividir la República en tres estados iguales é independientes, el primer proyecto parece bastante adecuado al fin. ¿Pero cual será el poder del gobierno jeneral colocado en el centro de estos tres estados? Claro es que le obedecerán cuando quieran, y nada mas, porque cada uno se sentirá bastante fuerte para resistir á sus órdenes. ¿Traerá este las fuerzas del norte para hacerse respetar en el sur ó al reves? Difícil fuera que se prestasen ó las unas ó las otras para tal empresa, ni aunque lo hiciesen fuera una medida conveniente: Se acabaría el gobierno causado de hacer un papel ridiculo é inútil, y dejaría de existir la nación. No debemos calcular sobre el prestigio ó influjo personal del que manda, porque estos son recursos dudosos y pasajeros, limitados á la vida de un individuo, y por tanto insuficientes para formar las bases del edificio social. Nos acojemos al carácter personal para dar mejor impulso á la máquina política, para libertarla de embarazos casuales, y conservar la armonía de sus resortes, pero si la construcción de ella está radicalmente falsa é imperfecta lo mas que puede el jenio mas superior, es agotarse en esfuerzos muchas veces inútiles para retardar el momento inevitable de su ruina.

(La convención nacional sus deberes y funciones, por Francisco Hall.)

VERACRUZ 8 DE ENERO.

Ocurrieron extraordinarias de Veracruz, el día 7 de enero de 1828 y mandadas publicar de orden del Excmo. ayuntamiento.

Excmo. sr. Con fecha de hoy á las cuatro de la mañana me dice el Excmo. sr. gobernador del Estado lo que sigue:

A las tres de la mañana de este día se sirven decirme los ciudadanos secretarios del honorable congreso lo que sigue.— Excmo sr. con presencia de los documentos que se sirve V. E.

remitirnos la noche de ayer, sobre el pronunciamiento del batallón cívico de esa villa en unión de varios otros de las inmediaciones, al mando, del sr. coronel D. Manuel Lopez de Santa Anna, y con presencia tambien de lo que espuso el orador enviado por V. E. en la sesión que al efecto tuvo el honorable congreso, y demas circunstancias que le patentizaron ser esta misma la opinión del vecindario de esa villa, así como la de todos los veracruzanos, tuvo á bien acordar: 1.º Estando pendiente en el soberano congreso jeneral un proyecto de lei sobre extinguir las sociedades masónicas, se le hará la iniciativa siguiente. Cesará en la República toda clase de sociedad secreta masónica sea cual fuese su rito, denominación u origen. Se harán al gobierno jeneral las esposiciones que siguen 1.ª para que remueva en lo absoluto á los secretarios del despacho, haciendo recaer dichos puestos en hombres de conocida probidad, virtud y mérito. 2.ª para que espida sin pérdida de tiempo el debido pasaporte al enviado cerca del gobierno mejicano por el de los Estados Unidos del Norte. 3.ª Para que haga cumplir exacta y religiosamente la constitución y leyes vijentes. 4.ª Por conducto del gobierno se participará á el comandante de las armas lo acordado por el honorable congreso, manifestándole así mismo su resolución á sostenerlo á todo trance, y que espera de su patriotismo no contrariará medidas tan benéficas, no permitiendo se derrame una sola gota de sangre mejicana mientras no reciba órdenes del gobierno á quien por extraordinario se representa, bajo el concepto que si rompe las hostilidades él solo se hará responsable. Igual comunicación, y por el mismo conducto, se hará al comandante jeneral de las armas. Lo que comunico á V. E. á fin de que se sirva darle cumplimiento al artículo 3.º pues respecto á lo prevenido en los 1.º y 2.º esta secretaría ha llenado su objeto. Tengo el honor de participarlo á V. S. para su conocimiento.

Lo paso al conocimiento de esa ilustre corporación, esperando que en vista de ocurrencias de tal naturaleza, y que tanto influyen en la situación actual, se sirva manifestarme la opinión y resolución en que se encuentra y la del pueblo, para con su aviso obrar del modo mas conveniente á la salud de la patria, protestando á esa ilustre corporación que mi deber no es otro que obedecer ciego al alto gobierno.

Dios y libertad Veracruz enero 7 de 1828 á las 6 y media de la noche.— Ignacio de Mora.— Al ilustre ayuntamiento de esta ciudad.

Excmo. sr. atacada como lo está del modo mas atrevido, por el plan de Montañón publicado en Otumba la sagrada carta constitucional, que nos ha dado patria y libertad, no puede sin faltar á sus fervientes votos este escmo. ayuntamiento, adherirse nunca á principios tan subversivos y escandalosos.

La comunicación de V. E. que acaba de tener en consideración, participando la ocurrencia de Jalapa le hace conocer: que ó la fuerza armada á las órdenes del coronel Santana, ha precipitado á nuestra legislación, para arrancar de su soberanía un acuerdo que en tal caso será nulo, ó á la misma honorable asamblea espontáneamente se suscribe á los principios de un plan que ataca al gobierno establecido. En el primer caso no debe obsequiarlo el Excmo. ayuntamiento, y en el segundo, aunque solo para este punto, desconoce tambien una medida que se sale del orden constitucional, puesto que se advierte el verdadero sentido de la revolución de Otumba.

En tal concepto, el cuerpo asegura á V. E. que no se suscribe al plan en cuestión: que el pueblo que representa está en el mismo sentido, aunque equivocadamente y por la propia nota, se le juzga en contrario, y que V. E. en fin puede contar con la corporación para sostener á todo trance la forma actual de gobierno, y sellar con su sangre la independencia nacional, entendiéndose tambien que si no obsequia la resolución de la heroica legislación, es porque la cree abanzada de su órbita, y que para todos los demas casos reconocerá su soberanía como recomiendan las leyes, así que á las autoridades legitimamente establecidas.

Con lo espuesto tiene el cuerpo el honor de contestar á V. E. su nota indicada, al paso que le ofrece, los testimonios de su alta consideración.

Dios y lei, Veracruz 8 de enero de 1828 Francisco de Paula Mora, presidente.— Tomas Pastoriza, secretario.— C. comandante jeneral.

Excmo. sr. presidente de los Estados Unidos Mejicanos. Cuando los amigos de la antigua ominosa dependencia pensaban asesinar nuestras adoradas libertades, y cantar al rededor de su tumba el triunfo de sus pérdidas magnificas: cuando se lisonjaban al abrigo del apóstata Arenas en una revolución que realizase sus designios; y cuando en fin soñaban que algun día ocupase el trono de Moctesuma un Tiberio de la casa de Borbon: el infatigable celo de V. E. siempre constante, siempre consagrado á la felicidad de una patria que tanto le debe, obstruyó las detestables miras de los ingratos atentadores contra la independencia mejicana.

Frustradas por tanto, sus malignas esperanzas, era preciso que trabajasen con empeño para debilitar los inmensos recursos que la lei empleaba á fin de castigar á los malvados. Intentaron introducirse hasta el mismo templo de Temis para prostituir la justicia; pero la enfezeza y patriotismo de los respectivos jueces, burló de nuevo el maligno influjo que en vano trataron de emplear. Mil y mil escritos se publicaron por las prensas en contra de V. E. y su apreciable ministerio, con la idea siniestra de quitar al gobierno el justo prestigio que adquirió con su conducta.

Después que V. E. trabajó tan noblemente en la investigación profunda del árduo negocio de conspiración, y cuando llegaba el momento de anunciar al mundo toda la justicia de los procedimientos del gobierno, de acuerdo con el poder judicial; cuando puntualmente los principales traidores, debían marchar al cadalso, para lavar con su negra y corrompida sangre la ofensa que hicieron á nuestras preciosas leyes: entonces señor. escmo. entonces es, cuando se presenta en el valle de Otumba, un engañado mejicano, proclamando principios que al paso que atacan del modo mas infame las prerogativas que concede á V. E. su alta investidura, conculcan atrevidamente las mismas leyes sacrosantas que invocan para ridiculizar.

Montañón en Otumba señala el teatro de la guerra civil, del mismo modo que otro de su apellido en la division de Cortes, derramó la inocente sangre de los mejicanos, en los días infaustos de la conquista. Abre la caja de Pandora, y por toda la República, presenta horror y desolación, esterminio y muerte.

En tales circunstancias el ayuntamiento de Veracruz, consecuente al juramento que prestó al instalarse, en pro de la carta augusta que se sancionó el 4 de octubre de 1824, tiene el honor de dirigirse á V. E. para presentarle la sinceridad de sus votos, y deshacer una equivocación que padece esta honorable legislación en su iniciativa adherida á los principios de Montañón. Dicen en ella, que estos son los deseos de la villa de Jalapa, y los de todos los veracruzanos. Estos, señor. escmo. no conocen mas medio que observar las leyes vijentes, ó morir en la demanda si un atrevido se presenta á combatir las. El plan de que se trata, coarta de una manera indudable, las facultades del gobierno, se opone á la constitución, á la lei fundamental que rije á los mejicanos, y ningun buen patriota puede abrigar sentimientos tan solo reservados á los refractarios, que alhagan sus moribundas esperanzas, con la mezquina idea de destruir al gobierno y apoderarse mañana del destino absoluto de 6 millones de hombres libres.

Por tanto, el ayuntamiento tiene el placer de asegurar á V. E. el horror con que ha visto el alsamiento de Otumba, y el escándalo, con que personas de antigua y de muy buena nota, se alientan á secundarlo, protestando á la vez á V. E. que nunca se suscribirá á tan inicuos fundamentos, y que en todas épocas puede V. E. contar con la eficacia y cooperación de este cuerpo para cuanto concierne al sostén de nuestras adoradas instituciones.

Con tan plausible motivo tiene ocasion el cuerpo de presentar particularmente á V. E. los sentimientos de su profunda consideración y alto respeto.— Sala capitular de Veracruz enero 8 de 1828, á las cuatro de la mañana. Francisco de Paula Mora, Francisco Saenz Rico y Moreno, Pedro Troncoso y Troncoso, Manuel Soto, Cayetano Buzon, Ramon Oropeza y Teran, Francisco Martinez, Juan Flaquer, Ramon Carasco, Gabriel Vergara de Vergara, Ramon Cardoso, Juan Maria Cabrera, Francisco de Paula Herrera, Florencio Ziauris, Mariano Pasquel, Tomas Pastoriza secretario.

(El Veracruzano libre.)

BOGOTA IMP. POR J. A. GUALLA.